



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 107376-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto de *Ciencia, Economía, Educación y Salud* de General Roca perteneciente a la Fundación Aldhyana;

Que las autoridades del Instituto de *Ciencia, Economía, Educación y Salud* solicitan la autorización funcionamiento como Institución Educativa Privada Arancelada de Educación Superior;

Que la propuesta de creación del Instituto de *Ciencia, Economía, Educación y Salud* se fundamenta en una alternativa de formación profesional integral, tendiente a formar recursos humanos capaces de adquirir habilidades y capacidades que les permita integrarse al mundo del trabajo actual;

Que las autoridades del Establecimiento han presentado toda la documentación solicitada en tiempo y forma referida al Proyecto Educativo, al edificio donde funcionarán y a la Institución, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1195/08 del CPE;

Que de acuerdo a lo que establece la Resolución N° 1195/08 del CPE es necesario otorgar un número de Registro como Institución Educativa Privada Arancelada de Educación Superior;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 2016, el funcionamiento del Instituto de *Ciencia, Economía, Educación y Salud* de la localidad de General Roca como Institución Educativa Privada Arancelada de Educación Superior.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al Instituto de *Ciencia, Economía, Educación y Salud* el Número de Registro A-076 , según lo dispuesto en el ART 4° de la Resolución N° 1195/08 del CPE, identificación que en adelante deberá figurar en toda documentación institucional del establecimiento.-

ARTICULO 3°.- DEJAR CONSTANCIA que lo dispuesto en los artículos 1° y 2° no implica aporte económico por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico – pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 3538  
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta